



Mesa de Concertación  
Para la Lucha contra la Pobreza



# **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2014 - HUANCAYO**

## ***Vigilancia Ciudadana del Presupuesto Participativo***

*Fuente: XVI Ciclo de Formación:  
Hacia un Presupuesto Participativo basado en Resultados  
GRUPO PROPUESTA CIUDADANA Y DESCO*

# 1. ¿Qué es el Comité de Vigilancia?

El Comité de Vigilancia es un mecanismo creado para realizar acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de priorización y formalización de acuerdos y está conformado por representantes de la sociedad civil. Este debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local.



## Requisitos:

- a) Ser agente participante y representar a una organización social de base o institución privada, que forme parte del ámbito jurisdiccional.
- b) Radicar en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.

*Cualquier agente que cumpla estos tres requisitos puede ser seleccionado/a como miembro del Comité de Vigilancia.*



La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres, representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

## 2. ¿Cómo registrar el Desarrollo del Presupuesto Participativo?

*En este espacio se registra la información que después se constituirá en el denominado "Documento del Presupuesto Participativo" que todas las entidades deben construir (con los componentes del proceso), para luego enviarlo a la Dirección Nacional de Presupuesto Público junto al Presupuesto Institucional de Apertura, como cumplimiento de las directivas anuales de Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto de los gobiernos regionales y los gobiernos locales para cada año fiscal.*

**El Presupuesto Participativo es:**

- **Transparencia y control ciudadano.**
- **Modernización y democratización de la gestión pública.**
- **Fortalecimiento de la gobernabilidad democrática del país.**
- **Construcción de capital social.**
- **Participación ciudadana en la planificación y gestión pública.**

Descargar guía del aplicativo

**Acceso para la ciudadanía**

INGRESAR

**Acceso para los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales**

Usuario:

Clave de acceso:

INGRESAR

**Acceso DNPP**

Clave de acceso:

INGRESAR

Formatos: Excel para Municipalidades con población menor a 5000 habitantes (para usarse SOLO en caso de no contar con acceso a Internet).

-> Descargar Tríptico

**DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO**

Los gobiernos regionales y gobiernos locales registran el desarrollo del proceso participativo en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", accesible a través del portal Web del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe))

Los componentes del Documento de Presupuesto Participativo que deben ser incluidos en el Instructivo y que son los elementos básicos para el registro del proceso en la fase preparatoria son:

- *La Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo, emitida por los organismos correspondientes del gobierno regional o del gobierno local.*
- *Relación de agentes participantes inscritos, especificando nombre, DNI e institución / entidad, asociación u organización a la que representa; para los miembros del Consejo de Coordinación Regional o Consejo de Coordinación Local, se debe precisar la institución o entidad a la que representan en el Consejo.*

*Los agentes participantes y en particular el Comité de Vigilancia deben solicitar al Presidente Regional o al Alcalde que la institución pública cumpla con la publicación del Documento del PP para conocimiento de los ciudadanos y las ciudadanas, a través de la página Web institucional u otros medios disponibles.*



- *Relación de miembros del equipo técnico designados. Especificando nombre, DNI, profesión, institución/asociación u organización a la que representa. Resumen del Taller de Identificación y Priorización de Problemas. Resumen del Taller de Priorización de Proyectos de Inversión.*

*En relación a la Fase de Concertación se debe obtener resumen de los diferentes talleres realizados y establecidos en la ordenanza del presupuesto participativo; la norma establece que las instituciones deben elaborar al menos los siguientes dos resúmenes:*

- *Resumen del Taller de Identificación y Priorización de Problemas.*
- *Resumen del Taller de Priorización de Proyectos de Inversión.*



*Finalmente, además de registrar la lista de proyectos priorizados (con el monto asignado a cada proyecto), diferenciando aquellos incluidos en el presupuesto institucional de apertura y aquellos que no logran financiamiento por restricciones presupuestales, el Comité de Vigilancia debe contar con el Acta de Formalización de Acuerdos, firmada al final del proceso.*

### 3. ¿Cómo está conformado y cuáles son sus funciones?


La normatividad vigente establece la conformación del Comité de Vigilancia, cuya cantidad total de integrantes debe ser definida para cada caso particular en función a sus necesidades. Sin embargo la norma establece que el número mínimo de integrantes debe estar compuesto de cuatro personas o más.



*En la formación del Comité de Vigilancia debe considerarse criterios de equidad e igualdad de oportunidades, procurando integrar a representantes, hombres y mujeres de las comunidades campesinas y nativas; representantes de grupos de alta vulnerabilidad, de forma que se asegure la equidad y la inclusión social e intercultural.*

## ¿Cuales son sus funciones?

a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos definidos por los agentes participantes a lo largo del proceso del PP y establecidos en el Acta de Acuerdos firmada por los agentes, el equipo técnico y demás actores.



*Ahora veamos cuáles son las funciones principales del Comité de Vigilancia, además de aquellas que pueden definirse según las particularidades de su localidad o región.*


b) Vigilar que el gobierno regional o gobierno local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo. Así mismo para proyectos priorizados que no han concluido la etapa de pre-inversión, un cronograma detallado para el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Sistema Nacional de Inversión Pública.

c) Vigilar que los recursos del gobierno regional o gobierno local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.

d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.

## ¿Cuales son sus funciones?

- e) Vigilar que la Sociedad Civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f) Realizar, al menos de manera semestral, un informe de las actividades y resultados de la vigilancia sobre los acuerdos adoptados en el proceso de presupuesto participativo. Este informe debe ser enviado a los Consejos de Coordinación Regional y Local, según corresponda.
- g) Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional o Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del presupuesto participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en este.



*Además de las actividades de vigilancia propiamente dicha, los Comités de Vigilancia deben hacer reportes o presentar reclamos a las instancias correspondientes cuando la situación lo amerita.*

*Veamos el detalle de las actividades mínimas establecidas por la normatividad.*

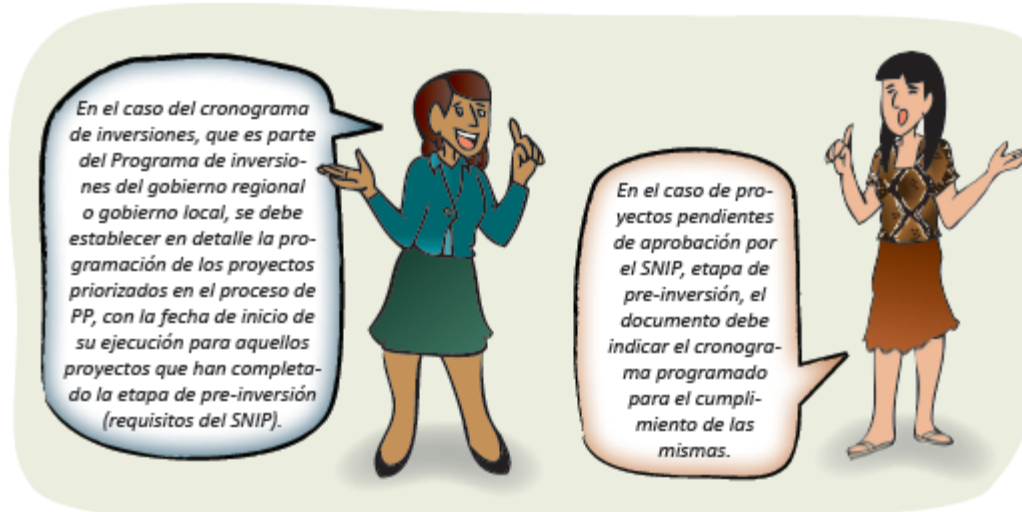


## 4. ¿Qué información deben de manejar los Comités de Vigilancia y quienes le proporcionan?

Los gobiernos regionales y gobiernos locales deben proporcionar a los Comités de Vigilancia la siguiente información:

a) El cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.

b) El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y las modificaciones que se den durante la ejecución, en caso afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.



- c) Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.
- d) Los resultados priorizados y los proyectos que han sido seleccionados para lograrlos.

**El comité de vigilancia deberá utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".**



- *Toda esta información, tanto la correspondiente a la planificación como a la ejecución, deben ser proporcionadas por el gobierno regional o el gobierno local a los Comités de Vigilancia regional o local según corresponda. La periodicidad por lo menos, debe ser de manera semestral, al inicio del año fiscal, a mediados del mismo y en forma agregada por los cuatro trimestres.*
- *Es obligación de las instituciones correspondientes facilitar a los Comités de Vigilancia la información pertinente acerca del proceso del PP. Estos pueden acceder a la información utilizando el interactivo del PP o la ventana amigable del Sistema Integrado de Administración Financiera.*

## 5. ¿Qué otros actores participan en la Vigilancia y Control del Proceso?

### 1. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

- Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos. Con relación a este último punto, la Contraloría General de la República podrá requerir a los gobiernos regionales o a los gobiernos locales las razones del incumplimiento de los acuerdos.
- El órgano de control institucional del Gobierno Regional y Gobierno Local, en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y el presente Instructivo. En el caso que los gobiernos locales no cuenten con una Oficina de Control Interno, la Contraloría General de la República dispondrá las acciones pertinentes en el marco de sus Atribuciones.

## 5. ¿Qué otros actores participan en la Vigilancia y Control del Proceso?

### *2. DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO PUBLICO DGPP-MEF*

- Desarrolla programas de capacitación descentralizados, en el marco de la capacitación a nivel regional y municipal a que se refiere la Ley de Bases de Descentralización.
- Imparte las instrucciones y lineamientos del proceso participativo, registra los omisos a la presentación de la Información en el Aplicativo Informático y la remisión del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo.

### *3. CONCEJO REGIONAL Y CONCEJO MUNICIPAL*

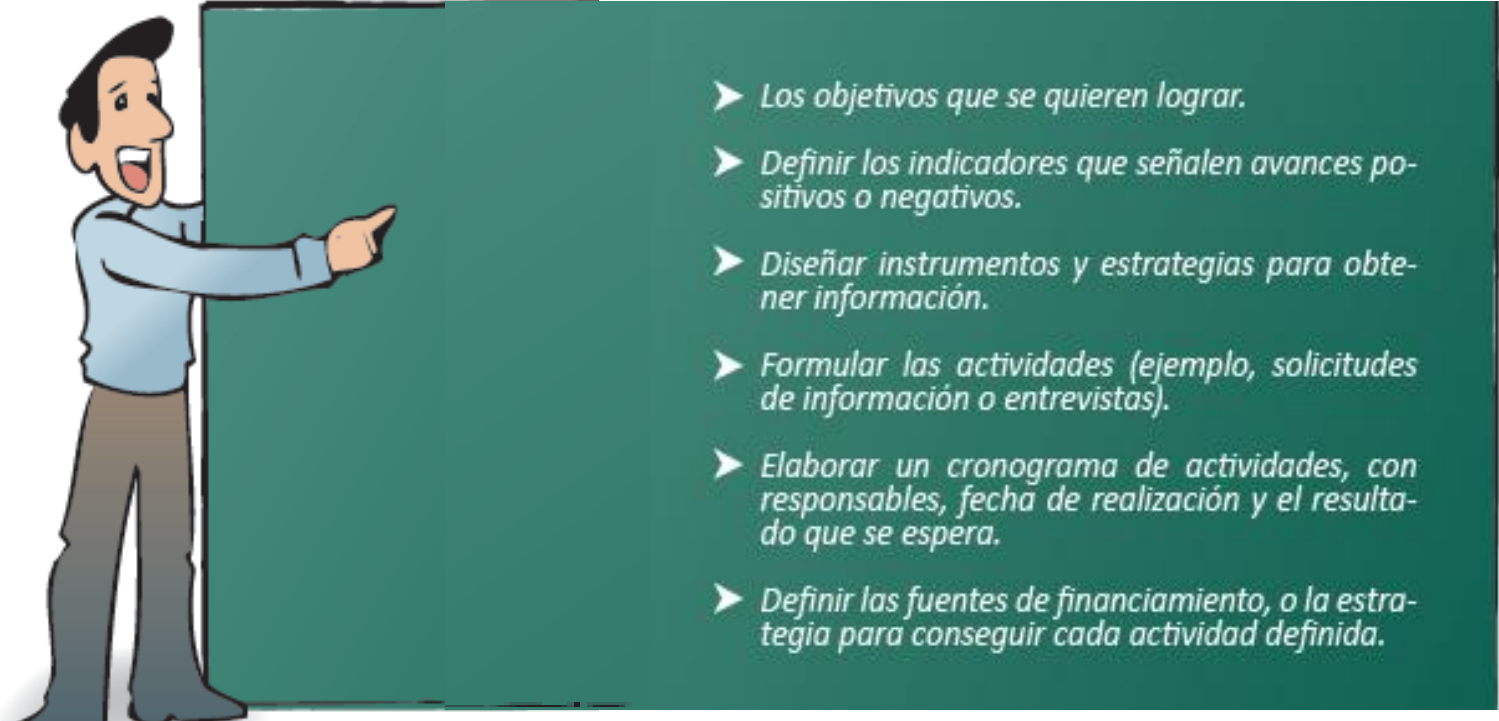
- Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.
- Fiscaliza los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del presupuesto participativo.

## 6. ¿Cómo fortalecer el Comité de Vigilancia?

*Una buena recomendación a todo comité de vigilancia es elaborar, al inicio del proceso, su propio plan de vigilancia. Observemos los elementos que este debe considerar:*

De las experiencias relevantes, las herramientas principales utilizadas por los Comités de Vigilancia - para fortalecer su accionar- fueron:

- Realizar alianzas con instituciones y organizaciones de la sociedad.
- Gestionar su acceso a recursos económicos básicos para su funcionamiento.
- Definir un esquema para su organización interna como Comité, con responsabilidad y funciones de cada miembro.

- 
- *Los objetivos que se quieren lograr.*
  - *Definir los indicadores que señalen avances positivos o negativos.*
  - *Diseñar instrumentos y estrategias para obtener información.*
  - *Formular las actividades (ejemplo, solicitudes de información o entrevistas).*
  - *Elaborar un cronograma de actividades, con responsables, fecha de realización y el resultado que se espera.*
  - *Definir las fuentes de financiamiento, o la estrategia para conseguir cada actividad definida.*

## Estrategias para fortalecer el comité de vigilancia

- Establecer una relación cercana y continua con los representantes de la Sociedad Civil en el Concejo de Coordinación Regional.
- Establecer alianzas con instituciones u organizaciones que trabajen el tema de la vigilancia.
- Que las alianzas que se establezcan tomen en cuenta un criterio territorial según la información requerida.
- Articularse con otros comités de vigilancia, de la provincia o de la región.

